

Convocatoria para el Programa de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de
Servicios
Ciclo Escolar 2021-2022
Periodo 1
(Promoción horizontal)
PPSDCC-DGETI
CONVOCATORIA

La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI) Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios núm. 33, con fundamento en el artículo 3º, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 16, fracción XIII, y 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; y el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior (Promoción horizontal).

CONVOCA

Al personal docente frente a grupo, que preste sus servicios en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios núm. 33, a participar en el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2021-2022 (Periodo 1), de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

En el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), para el ciclo escolar 2021-2022, (Periodo 1), podrán participar, de manera individual y voluntaria:

- Personal docente y/o técnico docente, en activo en funciones frente a grupo, con experiencia mínima de tres años en la función docente, con nombramiento en código 10 (alta definitiva) o FT en su caso, nombramiento en código 95 alta provisional con efectos abiertos, FU o FV alta provisional con efectos cerrados, sin titular. Los códigos 95, FU y FV, deben corresponder a personal cuyo antecedente de ingreso al servicio docente fue a través de los procesos de selección establecido en la ya abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), que ocupe plaza de jornada o por horas-semana-mes (18 y 19 horas Asignatura C).
- No es objeto de la presente Convocatoria
 - I. Personal directivo y de supervisión.
 - II. Personal docente que haya participado en el Proceso de Selección para la Promoción a Cargos con Funciones de Dirección en Educación Media Superior (Promoción Vertical) Ciclo Escolar 2021-2022, con una posición en lista ordenada de resultados diferente cero, aun cuando rechace la asignación del cargo por el que participó.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Cumplir con todas y cada una de las bases de la presente Convocatoria;

1. Contar con Constancia de nombramiento docente y/o técnico docente código 10 (alta definitiva) o FT en su caso, nombramiento en código 95 alta provisional con efectos abiertos, FU o FV alta provisional con efectos cerrados, sin titular, con las características señaladas en la Base Primera. Participantes), en la plaza docente que ostenta.



Convocatoria para el Programa de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de
Servicios
Ciclo Escolar 2021-2022
Periodo 1
(Promoción horizontal)

2. Acreditar el tiempo de servicio acumulado (Antigüedad en el servicio) por el docente o técnico docente.
3. Estar activo y frente a grupo en el servicio docente dentro de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios núm. 33 al momento del registro en el proceso de selección.
4. Acreditar haber ejercido la función docente y/o técnico docente en la DGETI, por un periodo mínimo de tres años al momento del registro de su participación en el proceso de selección.
5. Acreditar haber ocupado la plaza que ostenta al momento de emitirse la Convocatoria por un periodo de al menos dos años y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente.
6. Contar con el perfil profesional afín al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional, para la plaza vacante que desea participar.
7. Acreditar el grado académico establecido por la DGETI, para la categoría inmediata superior, respecto a la que actualmente ostenta, señalados en la Base Quinta de esta Convocatoria.
8. Los docentes que imparten la asignatura de inglés deben contar con título y cédula profesional de la Licenciatura en la enseñanza del inglés o equivalente. Quienes tengan una Licenciatura distinta, deberán presentar además la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) al menos en el nivel 14, vigente a la fecha de la presente Convocatoria.
9. No contar en su expediente con "Nota desfavorable", debidamente fundada, motivada y notificada.
10. En su caso, cumplir con las reglas de compatibilidad que emitió la USICAMM.

Participar exclusivamente en un proceso de selección para la promoción horizontal o vertical.

TERCERA. REQUISITOS DOCUMENTALES

El personal que desee participar deberá subir los archivos con las evidencias documentales a la plataforma de administración del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), para el ciclo escolar 2021-2022, (Periodo 1), al momento de realizar el registro correspondiente, a través de la liga: <https://www.promociondocente.sep.gob.mx/promocion/> de acuerdo con lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

1. Contar con Constancia de nombramiento docente y/o técnico docente.
 - a. Constancia de nombramiento expedida por la DGETI o por la UEMSTIS que contenga firmas y sellos autorizados por la autoridad con atribuciones y competencias de verifica y autoriza, en código 10 (alta definitiva) o FT en su caso, nombramiento en código 95 alta provisional con efectos abiertos, FU o FV alta provisional con efectos cerrados, sin titular. Los códigos 95, FU y FV, deben corresponder a personal cuyo antecedente de ingresó al servicio docente fue a través de los procesos de selección establecido en la ya abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD). Anexo 1 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.
2. Acreditar el tiempo de servicio acumulado (Antigüedad en el servicio) por el docente o técnico docente.
 - a. Constancia emitida por el Director del plantel y el Jefe de Departamento de Servicios Administrativos que acredite el tiempo de servicio acumulado (Antigüedad en el servicio) por el docente o técnico docente en la DGETI. Anexo 2 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.



Convocatoria para el Programa de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de
Servicios
Ciclo Escolar 2021-2022
Periodo 1
(Promoción horizontal)

3. Estar activo y frente a grupo en el servicio docente
 - a. Constancia expedida por el Subdirector Académico y el Jefe del Departamento de Servicios Docentes del plantel, que acredite estar activo y frente a grupo en el plantel en el que participa, alineada a la estructura organizacional autorizada por la Dirección de Planeación y Evaluación. Anexo 3 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.
4. Acreditar haber ejercido la función docente y/o técnico docente en la DGETI
 - a. Constancia emitida por el Director del plantel y el Jefe de Departamento de Planeación y Evaluación, que acredite haber ejercido la función docente y/o técnico docente en la DGETI, por al menos tres años al momento del registro de su participación en la Convocatoria. Anexo 4 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.
5. Acreditar haber ocupado la plaza que ostenta al momento de emitirse la Convocatoria por un periodo de al menos dos años y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente
 - a. Constancia de nombramiento expedida por la DGETI o por la UEMSTIS que contenga firmas y sellos autorizados por la autoridad con atribuciones y competencias de verifica y autoriza, que acredite que ha ocupado la plaza que ostenta al menos dos años al momento de emitirse la presente Convocatoria y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente. Anexo 1 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.
6. Contar con el perfil profesional
 - a. Título profesional y/o cédula expedidas por instituciones del Estado o descentralizadas y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, que confirma contar con el perfil profesional afín al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional, para la plaza vacante que se establezca en la presente Convocatoria, según las necesidades del servicio. Ver Anexo 5 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.
7. Acreditar el grado académico
 - a. Título profesional y/o cédula expedidas por instituciones del Estado o descentralizadas y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, que confirma el grado de estudios requerido para participar en la Convocatoria, de conformidad con la categoría a la que se aspira (ver Base Quinta de la presente Convocatoria). Anexo 5 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.
8. Los docentes que imparten la asignatura de inglés deberán:
 - a. Contar con título y cédula profesional de la licenciatura en la enseñanza del inglés o equivalente. Quienes tengan una licenciatura distinta, deberán presentar además la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente, al menos en el nivel 14. Ver Anexo 6 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.

Convocatoria para el Programa de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de
Servicios
Ciclo Escolar 2021-2022
Periodo 1
(Promoción horizontal)

9. No contar en su expediente con "Nota desfavorable", debidamente fundada, motivada y notificada.
- a. Constancia emitida por el Área de Servicios Institucionales de la DGETI, de que el participante no cuenta con Nota desfavorable debidamente fundada, motivada y notificada. Anexo 7 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.
 - b. Carta del participante, bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con sanción administrativa que pueda limitar su desempeño en la función. Anexo 8 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.
10. Cumplir con las reglas de compatibilidad que emitió la USICAMM
- a. Para quienes desempeñen dos o más empleos, cargo o comisión, o presten sus servicios por honorarios en alguna otra dependencia de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, deberán proporcionar Constancia de Compatibilidad emitida por la autoridad competente de conformidad con las reglas vigentes. Anexo 9 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.
 - b. En caso de no estar en la condición anteriormente descrita, deberá presentar Carta del participante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no estar en la situación anterior. Ver Anexo 10 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.
11. Carta de aceptación de las bases de esta Convocatoria, en la que cada participante protesta de decir verdad que conoce y se compromete a respetar estrictamente los términos de participación establecidos. Deberá acceder en la plataforma al apartado de Carta de aceptación de las bases, imprimirla para consignar nombre y firma, escanear el documento que debe subir al mismo apartado en formato PDF. Anexo 11 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.
- Evidencia documental del cumplimiento de los criterios de valoración, establecidos en la Base Sexta de esta Convocatoria.

Todos los formatos establecidos para dar cuenta de las evidencias documentales que se derivan del cumplimiento de los requisitos antes señalados, se encuentran descritos en las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, publicadas el 09 de septiembre del 2021. Únicamente podrán ser evaluadas las evidencias que se registren en la plataforma para dicho fin.

CUARTA. CATEGORÍAS DISPONIBLES.

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria se cuenta con 2 vacantes reales para el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), para el ciclo escolar 2021-2022, (Periodo 1) Anexo 1 de la presente Convocatoria.



Convocatoria para el Programa de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de
Servicios
Ciclo Escolar 2021-2022
Periodo 1
(Promoción horizontal)

QUINTA. PERFILES PROFESIONALES (PARTICIPANTES)

De acuerdo con las categorías de las plazas vacantes, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de preparación:

Categorías de plazas docentes	
Tipo de categoría	GRADO ACADÉMICO/Nivel de preparación
Profesor de Carrera Asociado A	2 años de haber obtenido el título de licenciatura.
Profesor de Carrera Asociado B	3 años de haber obtenido el título de licenciatura, o especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría.
Profesor de Carrera Asociado C	6 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 2 años de haber concluido una especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría, o candidato al grado de doctor.
Profesor de Carrera Titular A	8 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 4 años de haber concluido una especialidad con duración mínima de 10 meses, o 5 años de haber obtenido el grado de maestría, o candidato al grado de doctor.
Profesor de Carrera Titular B	10 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 6 años de haber obtenido el grado de maestría, o grado de doctor.
Profesor de Carrera Titular C	12 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 7 años de haber obtenido el grado de maestría, o 2 años de haber obtenido el grado de doctor.

Convocatoria para el Programa de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de
Servicios
Ciclo Escolar 2021-2022
Periodo 1
(Promoción horizontal)

Categorías de plazas técnico docentes

Tipo de categoría	GRADO ACADÉMICO/Nivel de preparación
Técnico Docente Asociado A	Pasante de licenciatura.
Técnico Docente Asociado B	Título de licenciatura.
Técnico Docente Asociado C	2 años de haber obtenido el título de licenciatura y especialidad con duración mínima de 10 meses, o candidato al grado de maestría.
Técnico Docente Titular A	4 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 2 años de haber concluido especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría.
Técnico Docente Titular B	6 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 3 años de haber concluido especialidad con duración mínima de 10 meses, o 4 años de haber obtenido el grado de maestría, o grado de doctor.
Técnico Docente Titular C	8 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 4 años de haber concluido especialidad con duración mínima de 10 meses, o 5 años de haber obtenido el grado de maestría, o grado de doctor.



Convocatoria para el Programa de Promoción en el Servicio
 Docente por Cambio de Categoría
 Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de
 Servicios
 Ciclo Escolar 2021-2022
 Periodo 1
 (Promoción horizontal)

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2020-2021, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el artículo 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y su descripción es la siguiente:

No.	Criterio de valoración	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
1.	Antigüedad en el servicio.	10	50
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	25	50
3	El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.	25	50
4	La formación académica y de posgrado.	50	100
5	La capacitación y actualización.	40	70
6	Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.	30	130
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	30	130
8	Actividades de tutoría a docentes o acompañamiento a docentes.	0	70
9	Las publicaciones académicas o de investigación.	0	50
10	El desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor. *El cumplimiento de al menos 120 puntos en este criterio, es obligatorio.	120	300
TOTAL		330	1000

Convocatoria para el Programa de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de
Servicios
Ciclo Escolar 2021-2022
Periodo 1
(Promoción horizontal)

Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada criterio, se describen a continuación:

1. Antigüedad en el servicio: al tiempo de servicio acumulado por el docente o técnico docente en la DGETI.

Valoración a partir de: constancia emitida por el Director del plantel y el Jefe de Departamento de Servicios Administrativos consignando el tiempo de servicio. Anexo 2 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.

2. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social: al personal docente o técnico docente adscrito a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y descomposición social conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo menos desde el ciclo escolar inmediato anterior. En la DGETI todos los planteles cuentan con algún grado de marginación.

Valoración a partir de: constancia emitida por el Director del Plantel, consignando el tiempo de adscripción y la ubicación del plantel en donde labora. Anexo 12 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.

3. El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo: a la opinión que los integrantes de la comunidad educativa tienen respecto a la forma en la que el participante se desenvuelve en el plantel educativo, y cómo su trabajo impacta en los aprendizajes de los alumnos.

Valoración a partir de: encuestas dirigidas a alumnos, madres y padres de familia o tutores y compañeros docentes y técnicos docentes.

4. Formación académica y de posgrado: al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico que ostenta el aspirante, el cual debe ser afín al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional en el que se desempeña.

Valoración a partir de: Título profesional expedido por instituciones del Estado o descentralizadas y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, que confirma el grado de estudios requerido. Anexo 5 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.

5. Capacitación y actualización docente: a los procesos de capacitación y actualización con valor curricular, con un mínimo de 120 horas acumuladas, en los que haya participado el docente o técnico docente, a partir de su última promoción en el servicio docente, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional, actividades pedagógicas, habilidades digitales o dominio de una lengua.

Convocatoria para el Programa de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de
Servicios
Ciclo Escolar 2021-2022
Periodo 1
(Promoción horizontal)

Valoración a partir de: constancia de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial. Anexo 13 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021

6. Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación: a las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o en colegiado; que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales. Se consideran propuestas didácticas, elaboración de materiales educativos y/o de instrumentos de evaluación educativa; desarrolladas a partir de su última promoción docente.

Valoración a partir de: constancia o documento probatorio de las aportaciones desarrolladas, emitido por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial. Anexo 14 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.

7. Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando: al acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal, para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral, a través de eventos académicos, asesorías, tutorías académicas, círculos de lectura, entre otros, que estarán definidos en las orientaciones asociadas al Programa que emita la DGETI; desarrolladas a partir a partir de su última promoción docente.

Valoración a partir de: constancia o documento que acredite la participación en los eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, expedida por la autoridad académica del plantel. Anexo 15 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.

8. Actividades de tutoría a docentes o acompañamiento a docentes: a las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares, derivadas de las orientaciones generales que para tal efecto emitió la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros (USICAMM), para fortalecer las competencias de docentes y técnicos docentes noveles o en servicio, las cuales contribuyan a la mejora educativa; desarrolladas a partir de su última promoción docente.

Valoración a partir de: constancia de participación emitida por la Dirección Académica e Innovación Educativa de la DGETI. Anexo 16 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.

9. Publicaciones académicas o de investigación: a los proyectos de investigación en los que participó o coordinó, y artículos originales sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente o técnico docente en medios de comunicación especializados arbitrados o indexados; desarrollados a partir de su última promoción docente.

Convocatoria para el Programa de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de
Servicios
Ciclo Escolar 2021-2022
Periodo 1
(Promoción horizontal)

Valoración a partir de: registros en el Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés) asignado por la revista especializada o equivalente y/o del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN por sus siglas en inglés), según corresponda para el artículo o publicación realizada. Anexo 17 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.

10. Desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor: al conjunto de actividades que el docente o técnico docente realiza en su clase, orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de sus estudiantes.

Valoración a partir de los siguientes elementos: planeación didáctica, práctica docente, evaluación del aprendizaje y resultados educativos. Anexo 18 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.

Todos los formatos establecidos para dar cuenta de las evidencias documentales que se derivan del cumplimiento de los 10 criterios de valoración, se encuentran descritos en las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.

SÉPTIMA. PROCESO DE VALORACION

Este proceso de selección se basará en la ponderación de las evidencias para cada uno de los elementos de valoración y el procedimiento será el siguiente:

1. El participante conocerá las bases de participación y se registrará en el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), para el ciclo escolar 2021-2022 (Periodo 1), de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.
2. La valoración del nivel de cumplimiento de los diez criterios establecidos en la Base Sexta de la presente Convocatoria tendrá dos etapas, la primera la realizará un Comité de Revisión, que será un órgano colegiado constituido en el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios núm. 33 con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos y la asignación de la puntuación sobre los criterios de valoración, así como, un predictamen con las observaciones correspondientes a los expedientes de los participantes.
3. La segunda etapa estará a cargo de un Consejo Dictaminador, que será el órgano colegiado constituido por las áreas centrales de la DGETI para ratificar o rectificar el cumplimiento de los requisitos y los resultados de las puntuaciones de los Criterios de valoración emitidos en el predictamen por el Comité de Revisión. En el caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Base Segunda y Tercera de la presente Convocatoria, se evaluará en automático con la puntuación de "0" (cero) los Criterios de valoración descritos en la Base Sexta.

Convocatoria para el Programa de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de
Servicios
Ciclo Escolar 2021-2022
Periodo 1
(Promoción horizontal)

OCTAVA. FECHAS DE REGISTRO Y DEL PROCESO DE VALORACIÓN

Registro:

Del 20 de septiembre de 2021 al 01 de octubre de 2021 el aspirante deberá subir los archivos a la plataforma de administración del Programa, con la documentación especificada en la Base Tercera de esta Convocatoria, así como las evidencias documentales de cada uno los Criterios de valoración asentados en la Base Sexta, de conformidad con lo establecido en el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), para el ciclo escolar 2021-2022, (Periodo 1).

Proceso de valoración:

Del 04 de octubre de 2021 al 15 de octubre de 2021, el Comité de Revisión realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Segunda y Tercera de la presente Convocatoria, así como el análisis de las evidencias de los Criterios de valoración señalados en la Base Sexta, y a partir de ello, emitirá un predictamen y en su caso, observaciones correspondientes a los expedientes de los participantes.

Durante este Periodo, el Comité de Revisión convocará de manera presencial a los participantes para la revisión del expediente. A petición expresa por escrito de los interesados, el Comité podrá adicionar o sustituir las evidencias documentales. La plataforma guardará únicamente el último archivo, por lo que es importante que se asegure que se está incluyendo toda la información que da cumplimiento al requisito y/o Criterios de valoración. En esta parte del proceso, el Comité deberá acceder en la plataforma al apartado de la lista de cotejo e imprimirla, para requisitarla manualmente de acuerdo a la revisión del expediente, una vez que hayan validado y/o actualizado la información, o en su caso, las evidencias que conforman el mismo, el presidente del Comité y el participante deben firmar la lista de cotejo, de existir escrito de solicitud con las modificaciones requeridas por el participante, deberán escanear y subir a la plataforma un solo archivo en formato PDF.

Del 18 de octubre de 2021 al 30 de noviembre de 2021, el Consejo Dictaminador analizará, rectificará o ratificará la información emitida por el Comité de Revisión y emitirá los Dictámenes correspondientes y las listas ordenadas de resultados.

NOVENA. MESA DE REGISTRO VIRTUAL (PROCEDIMIENTO)

Todo aspirante deberá registrarse para participar en el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), para el ciclo escolar 2021-2022, (Periodo 1), a través de la plataforma electrónica que la DGETI ha definido para este proceso: <https://www.promociondocente.sep.gob.mx/promocion/>

Los resultados obtenidos para el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, ciclo escolar 2020-2021, siguen vigentes hasta por dos años a partir de la emisión de los mismos, exclusivamente para aquellos participantes que no fueron promovidos, como resultado de la aplicación de esa Convocatoria. Por ello, al momento de iniciar el proceso de registro, los participantes podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones:

1. Conservar sus resultados vigentes, en el entendido de que no existirá la opción de modificar o actualizar evidencia alguna del expediente que dio origen a dichos resultados, es decir, su puntaje se integrará a las listas ordenadas de resultados, ocupando la posición que le corresponda. Para informar esta decisión, deberá elegir la opción correspondiente en la plataforma electrónica y entregará escrito al Comité de Revisión en el plantel en el que señale su decisión. Anexo 19 de las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para el ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, publicadas el 9 de septiembre del 2021.

Convocatoria para el Programa de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de
Servicios
Ciclo Escolar 2021-2022
Periodo 1
(Promoción horizontal)

2. Renunciar a los resultados y registrarse como participante nuevo, apegándose a lo establecido en cada una de las bases de esta Convocatoria.

Para los participantes nuevos, en la plataforma electrónica se solicitará el RFC y deberá ingresar un correo electrónico institucional (xxxx@dgeti.sems.gob.mx), a través del cual se le proporcionará una contraseña de acceso. El RFC y la contraseña proporcionada constituyen el medio para ingresar a la plataforma electrónica y realizar su registro electrónico.

El aspirante deberá proporcionar sus datos personales y elegir la entidad federativa y plantel en el que labora, categoría de la plaza a la que aspira, así como la información que corresponda a los requisitos y evidencias de los criterios de valoración establecidos en el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), y las Orientaciones del mismo, para el ciclo escolar 2021-2022, (Periodo 1).

La pertinencia, certeza y veracidad de la información proporcionada será responsabilidad de cada aspirante, así como la verificación de que la documentación quede registrada y almacenada en la plataforma electrónica que corresponda a cada uno de los rubros solicitados.

Al concluir este trámite, en la plataforma electrónica se le generará la ficha para el Registro correspondiente, que servirá de evidencia de su participación en el proceso y documental de la información proporcionada.

El Comité de Revisión deberá cotejar los documentos proporcionados de los archivos electrónicos por cada aspirante y verificar que correspondan con la información registrada por el mismo, en la plataforma electrónica.

Al concluir este trámite, en la plataforma electrónica se le generará la ficha para el Registro correspondiente, que servirá de evidencia de su participación en el proceso y documental de la información proporcionada.

La documentación será almacenada en la plataforma electrónica, con la reserva de verificar su autenticidad. Cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa quedará eliminado del proceso de selección en cualquiera de las fases, incluso si ya se le hubiese asignado un nombramiento con la plaza, el cual quedará sin efectos, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

DÉCIMA. EMISIÓN DE RESULTADOS (Procedimiento)

Los resultados del proceso de selección para el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), para el ciclo escolar 2021-2022, (Periodo 1), se publicarán a través de la plataforma electrónica <https://www.promociondocente.sep.gob.mx/promocion/> de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI) el 10 de diciembre de 2021.

Ya una vez agotado el proceso de ocupación de vacancia real y natural, en cada uno de los planteles dependientes de esta Unidad Administrativa, los participantes que no hayan sido promovidos (ocupado una plaza vacante real o corrimiento natural) y su resultado sea de "ACEPTADO", integrarán una lista ordenada de resultados a nivel estatal y/o por zona económica, es por lo anterior que las plazas que se mantengan vacantes y que fueron asignadas como vacancia real y las plazas que no hayan sido ocupadas dentro del corrimiento natural, serán concentradas en conjuntos por entidad y/o por zona económica, mismas que serán ocupadas para atender un proceso de corrimiento adicional, integrado con los participantes antes referidos.

Convocatoria para el Programa de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de
Servicios
Ciclo Escolar 2021-2022
Periodo 1
(Promoción horizontal)

La ponderación de los elementos de valoración se realizará conforme a lo establecido en los criterios señalados en las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), publicadas el 09 de septiembre del 2021.

Los resultados obtenidos serán definitivos e inapelables de conformidad con los criterios para la emisión de resultados, descritos en las Orientaciones del Programa Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

Ante cualquier inconformidad respecto de la aplicación, no de su resultado, del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el Ciclo Escolar 2021-2022/ (Periodo 1), del 10 al 13 de diciembre del 2021 el aspirante podrá interponer por escrito el recurso de reconsideración ante la autoridad que emitió la resolución, o en su caso, podrá concurrir ante las instancias jurisdiccionales que se consideren convenientes, tal y como lo establece el artículo 103 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

DÉCIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), para el ciclo escolar 2021-2022, (Periodo 1), se publicarán en la plataforma de la DGETI en la siguiente dirección electrónica <https://www.promociondocente.sep.gob.mx/promocion/> el 10 de diciembre del 2021.

A partir del Dictamen que haya emitido el Consejo Dictaminador para cada uno de los participantes del proceso de selección, se elaborarán las listas de resultados que serán públicas.

La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales de acuerdo con la legislación vigente.

Se notificará por correo electrónico institucional a cada participante que el resultado obtenido en el proceso de selección se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <https://www.promociondocente.sep.gob.mx/promocion/>. Los resultados obtenidos para el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Ciclo Escolar 2021-2022 (Periodo 1) estarán vigentes por un periodo de dos años a partir de la fecha de publicación.

Los participantes, por así convenir a sus intereses previo a la aplicación del Dictamen de promoción, podrán renunciar a sus resultados en el proceso, sin afectación alguna en procesos posteriores y para ello, deberán expresarlo por escrito.

La publicación de la lista ordenada de resultados, de ninguna manera implica una obligación de asignación de una plaza a todos los aspirantes por parte Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI). La asignación de plazas está sujeta a las necesidades del servicio público educativo, las estructuras ocupacionales autorizadas y la disponibilidad de plazas vacantes.

Convocatoria para el Programa de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de
Servicios
Ciclo Escolar 2021-2022
Periodo 1
(Promoción horizontal)

DÉCIMA SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS

El Consejo Dictaminador del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), para el ciclo escolar 2021-2022, (Periodo 1), emitirá las listas por plantel y posteriormente a nivel estatal y/o por zona económica, con los resultados obtenidos por todos los participantes, ordenados en forma descendente, de acuerdo con los elementos de valoración establecidos para este proceso de selección.

De primera instancia, se asignarán las plazas que corresponden a la VACANCIA REAL con los docentes que se ubican en el primer y segundo lugar (en su caso) en la lista de resultados. A partir de lo anterior, deben identificarse las plazas que liberan los docentes que se promueven y con ello, iniciar el proceso de CORRIMIENTO NATURAL, por lo que tendrá que convocarse al Comité de Revisión en el plantel, quien a partir de la información de la que se dispone sobre el campo disciplinar, actividad paraescolar, o módulo profesional de los docentes, podrán elaborar la propuesta para otorgar los cambios de categoría.

Ya una vez agotado el proceso de ocupación de vacancia real y natural, en cada uno de los planteles dependientes de la DGETI, los participantes que no hayan sido promovidos (ocupado una plaza vacante real o corrimiento natural) y su resultado sea de "ACEPTADO", integrarán una lista ordenada de resultados a nivel estatal y/o por zona económica, es por lo anterior que las plazas que se mantengan vacantes y que fueron asignadas como vacancia real y las plazas que no hayan sido ocupadas dentro del corrimiento natural, serán concentradas en conjuntos por entidad y/o por zona económica, mismas que serán ocupadas para atender un proceso de corrimiento adicional, integrado con los participantes antes referidos. Con la información de las listas de resultados anteriormente señaladas, deberá convocarse al Comité de Revisión Estatal, para que elaboren la propuesta para otorgar los cambios de categoría.

Las plazas deberán ser asignadas para atender actividades frente a grupo exclusivamente, con pleno respeto a la descarga académica que corresponde a cada plaza/categoría conforme a la normatividad aplicable.

La Promoción por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2021-2022 (Periodo 1), dará lugar a nombramiento (código 10, alta definitiva), previa renuncia de la(s) plaza(s) que ostenta el participante al momento del registro al proceso objeto de la presente Convocatoria.

Los cambios de categoría se otorgarán de acuerdo con el campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional en que se desempeña el personal docente o técnico docente.

No será objeto de asignación de una categoría derivado de la presente Convocatoria, el personal que haya resultado beneficiado en otros procesos de promoción vertical u horizontal, con efectos en el ciclo escolar 2021-2022, así como aquellos que deseen continuar en funciones de representación sindical.

Las personas que sean objeto de una promoción en el servicio docente, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y en esta Convocatoria, no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.



Convocatoria para el Programa de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de
Servicios
Ciclo Escolar 2021-2022
Periodo 1
(Promoción horizontal)

DÉCIMA TERCERA. PARTICIPACIÓN Y OBSERVACIÓN CIUDADANA

Podrán participar como observadores en este proceso de selección, madres y padres de familia o tutores, sistemas anticorrupción y representantes de la comunidad, conforme a los criterios y mecanismos de participación emitidos por la USICAMM.

DÉCIMA CUARTA. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

Las vías de comunicación entre la DGETI y quienes participen en el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), para el ciclo escolar 2021-2022, (Periodo 1), serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada aspirante, desde el momento de su registro.

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de selección, el aspirante podrá dirigirse a la DGETI en la dirección de correo electrónico: promocion.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx

Ciudad de México, a 09 de septiembre del 2021.



RAFAEL SÁNCHEZ ANDRADE
DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria para el Programa de Promoción en el Servicio
 Docente por Cambio de Categoría
 Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de
 Servicios
 Ciclo Escolar 2021-2022
 Periodo 1
 (Promoción horizontal)

ANEXO 1. VACANCIAS.

A la fecha de publicación de la presente convocatoria se cuenta con 2 vacantes reales para el Programa de Promoción en el servicio docente por cambio de categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI) exclusivamente para el ciclo escolar 2021-2022 periodo 1.

Considerando los resultados de la presente convocatoria se ocuparán las plazas vacantes asignadas como “vacancia real”, lo que en consecuencia definirá las posibles plazas vacantes subsecuentes, que para fines de la presente convocatoria se entenderá como vacancia por corrimiento natural, es decir, al momento de publicar la convocatoria no hay plaza/categoría disponible, ya que esta se presenta a partir de que se concrete la primera promoción, con la ocupación de la vacancia real, debido a que el participante libera la que ocupaba antes de ser promovido. Así se realiza consecutivamente, hasta concluir la ocupación de la vacancia que se va generando. Es importante señalar que los docentes pueden registrarse en esta convocatoria, debido a que las plazas podrán ser liberadas para su asignación.

Ya una vez agotado el proceso de ocupación de vacancia real y natural, en cada uno de los planteles dependientes de esta Unidad Administrativa, los participantes que no hayan sido promovidos (ocupado una plaza vacante real o corrimiento natural) y su resultado sea de “ACEPTADO”, integrarán una lista ordenada de resultados a nivel estatal y /o por zona económica, es por lo anterior que las plazas que se mantengan vacantes y que fueron asignadas como vacancia real y las plazas que no hayan sido ocupadas dentro del corrimiento natural, serán concentradas en conjuntos por entidad y/o por zona económica, mismas que serán ocupadas para atender un proceso de corrimiento adicional, integrado con los participantes antes referidos.

Categoría	Jornada	Tipo de Vacancia	Total de vacantes
Profesor de Carrera Asociado A	Medio tiempo	Corrimiento natural	2
Profesor de Carrera Asociado A	3/4 tiempo	Corrimiento natural	2
Profesor de Carrera Asociado A	Tiempo completo	Corrimiento natural	2
Profesor de Carrera Asociado B	Medio tiempo	Corrimiento natural	2
Profesor de Carrera Asociado B	3/4 tiempo	Corrimiento natural	2
Profesor de Carrera Asociado B	Tiempo completo	Corrimiento natural	2
Profesor de Carrera Asociado C	Medio tiempo	Corrimiento natural	2
Profesor de Carrera Asociado C	3/4 tiempo	Corrimiento natural	2
Profesor de Carrera Asociado C	Tiempo completo	Corrimiento natural	2
Profesor de Carrera Titular A	Medio tiempo	Corrimiento natural	2
Profesor de Carrera Titular A	3/4 tiempo	Corrimiento natural	2
			22

Convocatoria para el Programa de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de
Servicios
Ciclo Escolar 2021-2022
Periodo 1
(Promoción horizontal)

Categoría	Jornada	Tipo de Vacancia	Total de vacantes
Profesor de Carrera Titular A	Tiempo completo	Corrimiento natural	2
Profesor de Carrera Titular B	Medio tiempo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Titular B	Medio tiempo	Real	1
Profesor de Carrera Titular B	3/4 tiempo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Titular B	Tiempo completo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Titular C	Medio tiempo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Titular C	3/4 tiempo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Titular C	Tiempo completo	Real	1
			31